	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 2

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202300035**

<b>CONTRATO No:</b>	202300035
<b>CONTRATISTA:</b>	CORPORACIÓN BALBOA
<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicio integral de limpieza, aseo y de cafetería para los funcionarios y visitantes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU.
<b>VALOR INICIAL:</b>	SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$\$71.751.768) IVA INCLUIDO
<b>PLAZO INICIAL</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2023
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 31 de enero de 2024.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No. 202300035, para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a) El 08 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y CORPORACIÓN BALBOA suscribieron el contrato No. 202300035, cuyo objeto es "Prestación de servicio integral de limpieza, aseo y de cafetería para los funcionarios y visitantes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU", por valor de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$\$71.751.768) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- b) El 13 de febrero de 2023, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- c) C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20230008371 presentó justificación y la recomendación que se anexa a la presente cláusula adicional debido al cierre presupuestal y financiero de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU correspondiente a la vigencia 2023 y teniendo en cuenta que la apertura de las operaciones financieras y presupuestales para la vigencia 2024, se realizará con fecha previsible de apertura para el 15 de enero de 2022, y como quiera que el servicio prestado debe prestarse ininterrumpidamente de tal forma que es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero del 2024, y con ello garantizar los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades laborales, brindándoles a nuestros funcionarios, colaboradores y visitantes las condiciones adecuadas de salubridad e higiene.
- d) La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 27 de diciembre de 2023, lo cual quedó plasmado en el Acta número 117 del Comité.
- e) El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté."*



**CLÁUSULA ADICIONAL**

**Código:** FT-M3-GJ-27

**Versión:** 01

**Página** 2 de 2

vigente”.

**Por lo anterior:**

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.

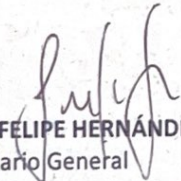
**SEGUNDO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

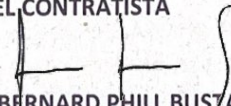
**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

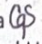
Para constancia se firma en Medellín, el 28 de diciembre de 2023.

**ESU**

  
**JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO**  
Secretario General

**EL CONTRATISTA**

  
**BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA**  
Gerente

Revisó: Catalina Salazar Abogada- Contratista   
Proyectó: Henedy Johana Taborda - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y Servicios 